

la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que debe rechazarse su inscripción en el Registro Mercantil.

Por todo ello, esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso interpuesto y confirmar el acuerdo y nota del Registrador.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Sr. Registrador mercantil de Baleares.

22354 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, para atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

La Orden del Ministerio del Interior de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 15 de agosto) establece las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la atención de determinadas necesidades derivadas de siniestros o catástrofes.

Al amparo de la citada Orden esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.461.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—EL Director general de Protección Civil, Francisco Cruz de Castro.

Relación

Ayuntamiento: Gallegos de Sobrinos. Provincia: Avila. Finalidad subvención: Suministro agua potable. Cantidad: 267.810 pesetas.

Ayuntamiento: Pozuelo de Aragón. Provincia: Zaragoza. Finalidad subvención: Gastos emergencia. Cantidad: 641.700 pesetas.

Total: 909.510 pesetas.

22355 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, para atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo) regula el procedimiento

para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.461.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—EL Director general de Protección Civil, Francisco Cruz de Castro.

Relación

Ayuntamiento: Berja. Provincia: Almería. Finalidad subvención: Gastos emergencia. Cantidad: 11.805.500 pesetas.

Ayuntamiento: Valdelugeros. Provincia: León. Finalidad subvención: Gastos emergencia. Cantidad: 241.500 pesetas.

Ayuntamiento: Jímera Libar. Provincia: Málaga. Finalidad subvención: Suministro agua potable. Cantidad: 356.100 pesetas.

Ayuntamiento: Cabezas S. Juan. Provincia: Sevilla. Finalidad subvención: Suministro agua potable. Cantidad: 707.250 pesetas.

Ayuntamiento: Arcenillas. Provincia: Zamora. Finalidad subvención: Gastos emergencia. Cantidad: 249.550 pesetas.

Ayuntamiento: Palacios del Pan. Provincia: Zamora. Finalidad subvención: Gastos emergencia. Cantidad: 349.594 pesetas.

Ayuntamiento: S. Pedro Nave-Almendra. Provincia: Zamora. Finalidad subvención: Gastos emergencia. Cantidad: 310.322 pesetas.

Total: 14.019.816 pesetas.

22356 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, para atenciones de todo orden derivadas de siniestros, catástrofes y otras de reconocida urgencia.

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 30), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.482.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Director general de Protección Civil, Francisco Cruz de Castro.

Beneficiario	Localidad	Finalidad de la subvención	Cantidad
María García García	Almería	Daños en sus enseres a causa de un incendio	200.000
Josefa Aguilera Fernández	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	10.000
Luis Asensio García	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	400.000
Manuela Barazas Sánchez	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	400.000
Juan Barrionuevo Tapias	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	150.000
José Cabrera Robles	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	150.000
Salvador Cabrera Villegas	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	75.000
Remedios Callejón Giménez	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	35.000
Gabriel Cara Villegas	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	75.000
Carmen Martirio Castilla López	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	50.000
José Cervillo Juárez	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	250.000
María Dolores Céspedes Herrera	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	75.000
Gabriel Céspedes Ortega	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	100.000
José Cruz Alcalde	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	25.000
Francisco A. Fernández Aguilera	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	10.000
Antonio Gallardo Gallardo	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	150.000
Serafín Gallardo Yelamos	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	225.000
José García Sánchez	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	72.500
Diego García Torres	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	50.000
Francisco Garzó Maldonado	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	200.000

Beneficiario	Localidad	Finalidad de la subvención	Cantidad
Amador Gómez Gómez	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	50.000
Francisco Lupión Vargas	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	100.000
Pablo Montoya Padilla	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	40.000
María José Payán Navarro	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto.	350.000
Pantaleón Pérez Medina	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	200.000
Francisco Restoy Mérida	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	40.000
María de Gador Ruiz Gallardo	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	22.500
Eduardo Salazar Rodríguez	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	190.000
Sebastina Salmerón Maturana	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	208.000
Librada Salmerón Parrón	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	155.000
Nicolás Sánchez Sánchez	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	125.000
José Santiago Cortés	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	100.000
Antonio Sevilla Céspedes	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	50.000
José Sevilla Vargas	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	225.000
Salvador Toledano Aguilera	Berja (Almería)	Daños en su vivienda a causa de un terremoto	100.000
Gabriel Torres López	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	138.000
Francisco Vázquez Callejón	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	125.000
José Gabriel Villegas Fernández	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	100.000
Celso López Díaz	Boal (Asturias)	Corrimiento de tierras en la vivienda a causa de un temporal.	76.500
Julián Bernardo Argüelles	Grado (Asturias)	Daños en su vivienda a causa de las inundaciones	137.500
Lourdes García Fernández	Langreo (Asturias)	Daños en sus enseres a causa de las inundaciones	200.000
Salvadora Santos Guerra	Peñamellera Baja Panes (Asturias)	Daños en su vivienda a causa de un incendio	250.000
Ignacio Collado Yolito	Peñamellera Baja Panes (Asturias)	Daños en su vivienda a causa de un incendio	100.000
Blas Rodríguez Rosa	Riaño, Langreo (Asturias)	Reparación de daños en su vivienda y enseres a causa de las inundaciones	225.000
Luz Suárez Busto	Ribera de Arriba (Asturias)	Daños en su vivienda a causa de las inundaciones	100.000
Marina Suárez Bust	Ribera de Arriba (Asturias)	Daños en su vivienda y enseres a causa de las inundaciones	114.000
Dionisio Midiavilla Perales	Fuente Obejuna (Córdoba)	Reparación de daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	698.519
Pedro Loaisa Sánchez	Villarrubia (Córdoba)	Daños en sus enseres a causa de un incendio en su vivienda.	200.000
Juan Carlos Torres Gil	Caniles (Granada)	Daños en sus enseres a causa de un incendio	200.000
Isabel Cortés Cortés	Granada	Reparación de daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	600.000
Antonio Ortiz Romera	Granada	Reparación de daños en su vivienda y enseres e indemnización por fallecimiento a causa de un incendio	3.081.250
Rafael Guillén Castellar	Orce (Granada)	Daños en sus enseres a causa de un incendio	200.000
Manuel Sánchez de la Torre	Jaén	Reparación de daños en su vivienda a causa de un incendio	225.000
Ramón Miranda Pavón	Martos (Jaén)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un incendio	300.000
Salvador Bueno Ramírez	Teida (Las Palmas de Gran Canaria)	Daños en su vivienda a causa de un incendio provocado por la explosión de un motor de gasolina	66.850
Natalia Herrero Barrientos	S. Andrés de Rabanedo (León)	Reparación de daños en su vivienda a causa de la tormenta de granizo	47.000
Enrique Domínguez Barragán	Sevilla	Daños en sus enseres a causa de un incendio	250.000
Total			12.092.619

MINISTERIO DE DEFENSA

22358

ORDEN 423/38754/1994, de 1 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), fecha 27 de diciembre de 1993, recurso número 78/93, interpuesto por don José María Tapia López-Vago.

22357

CORRECCION de errores del Real Decreto 1587/1994, de 8 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería), del Ejército de Tierra, don Máximo Fernández Usero.

Advertido error en el texto del Real Decreto 1587/1994, de 8 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería), del Ejército de Tierra, don Máximo Fernández Usero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 10 de agosto de 1994, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 25791, segunda columna, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «... de 1 de marzo de 1994, ...», debe decir: «... de 28 de enero de 1994, ...».

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 1 de septiembre de 1994.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.